



Área de Presidencia

Secretaría General del Pleno.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de noviembre de dos mil dieciocho siendo las diez horas y diez minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don **CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ**, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Secretario General, Don **DOMINGO JESÚS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

Concurren los **Sres Consejeros**:

Grupo Coalición Canaria.

Don Efraín Medina Hernández.

Doña María Coromoto Yanes González.

Don Antonio García Marichal.

Don Alberto Bernabé Teja.

Don Jesús Morales Martínez.

Doña María del Cristo Pérez Zamora.

Doña Carmen Delia Herrera Priano.

Don Leopoldo Benjumea Gámez.

Don Félix Fariña Rodríguez. Ausente en el momento de la votación del punto 1 del orden del día.

Grupo Socialista.

Doña Josefa María Mesa Mora.

Don Miguel Ángel Pérez Hernández.

Doña Estefanía Castro Chávez.

Don Manuel Fernando Martínez Álvarez.

Grupo Popular.

Don Manuel Domínguez González.

Don Manuel Fernández Vega.

Don Sebastián Ledesma Martín.

Doña Natalia Asunción Mármol Reyes.

Don Víctor Eduardo Reverón Gómez.

Grupo Podemos.

Don Fernando Sabaté Bel.
Doña Milagros de la Rosa Hormiga.
Don Julio Concepción Pérez.
Doña Francisca Rosa Rivero Cabeza.
Doña María José Belda Díaz. No vota punto 1 del orden del día.

No Adscrito:

Don Nicolás Hernández Guerra de Aguilar.

Asisten como Directores/as Insulares:

Don Miguel Becerra Domínguez.
Doña Juana María Reyes Melián.
Doña María Dolores Alonso Álamo.
Don Jesús Martín de Bernardo Rodríguez.
Doña Juana de la Rosa González.
Don Javier Rodríguez Medina.
Don José Luis Rivero Plasencia.
Doña Marta Arocha Correa.

Seguidamente se adoptaron los siguientes **acuerdos**:

ÁREA DE PRESIDENCIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ASESORAMIENTO LEGAL AL PLENO Y A LAS COMISIONES PLENARIAS, DE REGISTRO Y FE PUBLICA DE DICHS ORGANOS.

1.- Ratificación del carácter urgente de la convocatoria.

A continuación se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 43.5 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a ratificar el carácter urgente de la convocatoria, la cual es ratificada por la unanimidad de los veintitrés (23) Consejeros presentes y que emitieron válidamente su voto.

GABINETE DE LA PRESIDENCIA

2.- Moción institucional relativa a la terminal del Aeropuerto Tenerife Sur-Reina Sofía.

Vista moción institucional relativa a la terminal del Aeropuerto Tenerife Sur-Reina Sofía, cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“En un territorio insular y alejado geográficamente del continente europeo, como es el caso de Tenerife, los aeropuertos constituyen infraestructuras estratégicas

para el tráfico de personas. Este carácter diferencial de los aeropuertos insulares se ve reforzado por el papel que juegan como puerta de entrada/salida de la práctica totalidad de turistas que llegan a Tenerife. Este hecho pone de manifiesto la importancia de establecer una adecuada planificación de las instalaciones aeroportuarias que permita atender de forma satisfactoria el flujo continuo de residentes y visitantes a la isla.

El Cabildo de Tenerife mantiene una larga tradición de apoyo y seguimiento de la política aeroportuaria en la isla habida cuenta de que para los habitantes y las actividades de turismo y servicios estas infraestructuras son pieza vital. Por esta razón, el Cabildo de Tenerife ha entendido siempre que estas infraestructuras son estratégicas para mantener y mejorar el posicionamiento social y económico de la isla y que se deben garantizar, por tanto, unos adecuados niveles de calidad de servicio. Estos se han de corresponder con el perfil de las personas visitantes de la Isla y a los que se dirigen las labores de promoción que se vienen realizando por parte de la Corporación y del tejido productivo turístico.

Precisamente, por la relevancia estratégica que constituyen estas infraestructuras es por lo que, desde hace más de un siglo, el Cabildo de Tenerife siempre ha estado presente en el desarrollo aeroportuario de la isla. Valgan como ejemplo, el hecho de que fue esta Institución la que aportó los fondos para que el Ministerio del Aire expropiara los terrenos donde se ubica el Aeropuerto de Tenerife Sur y una reserva para futuras ampliaciones, también aportó documentos técnicos sobre el edificio terminal; o la determinación ante el Estado para que no se eliminara el aeropuerto Tenerife Norte tras la construcción de Tenerife Sur; o el empeño para que la configuración del nuevo edificio terminal de Tenerife Norte respondiera a la singularidad del tráfico interinsular con un diseño propio; o todos los estudios realizados sobre las futuras ampliaciones de campo de vuelo y edificio terminal de Tenerife Sur en los años noventa del pasado siglo. Así como las gestiones realizadas ante la Comisión europea y que concluyeron integrando al aeropuerto Tenerife Sur dentro de la Red Transeuropea de Transporte.

Más recientemente, y en la mayoría de los casos con un amplio consenso institucional, este Cabildo se ha pronunciado sobre el DORA 2017-2021, las terminales de carga o la colaboración directa con AENA en los planes para Tenerife Sur, siempre desde un ánimo de colaboración y de trabajo en equipo.

El aeropuerto de Tenerife Sur es considerado como un aeropuerto que compite por destino turístico (CNMC, 2014). En esta categoría se engloban los aeropuertos que tienen un tráfico superior a los 700.000 pasajeros/as mensuales y cuentan con un elevado porcentaje de pasajeros/as internacionales (superior al 50%). Estos aeropuertos se encuentran más expuestos a la competencia de otros destinos turísticos internacionales. El aeropuerto de Tenerife Sur es el que muestra el mayor porcentaje medio de los últimos catorce años. Por ello, la competitividad de un destino turístico como Tenerife depende de la calidad y competitividad de su aeropuerto y viceversa, el éxito de un aeropuerto como Tenerife Sur depende de la competitividad y calidad de la isla como destino turístico.

Esta es la razón por la que este Cabildo ha puesto, en los últimos años, un gran empeño en los eventos Routes y la ha llevado a recibir los máximos galardones en los ámbitos europeos y mundiales.

De los más de noventa millones de euros, que registra como beneficios Tenerife Sur (a pesar de que desde hace tres años, AENA no publica la cuenta de resultados por aeropuerto), algo tendrán que ver los esfuerzos comerciales y recursos

que, tanto empresas turísticas como instituciones, dedican a la promoción del destino en los mercados exteriores.

Esta misma semana, los canarios y canarias nos hemos dotado de un nuevo estatuto de autonomía. Precisamente, en él se recoge y con carácter único respecto al resto de estatutos de autonomía, lo siguiente:

Artículo 161. Infraestructuras del transporte.

1. *Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva sobre puertos, aeropuertos, helipuertos y demás infraestructuras de transporte que no tengan la calificación de interés general por el Estado y la competencia de ejecución sobre puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa. Esta competencia, incluye, en todo caso:....*

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.

2. *Los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo, tienen un régimen especial de funcionamiento establecido en una ley en el que participarán las administraciones públicas canarias debido al carácter archipelágico y ultraperiférico.*

Del trabajo conjunto entre este Cabildo y AENA, desarrollado estos dos últimos años, se derivaron una serie de acuerdos de colaboración, alcanzados con las dos anteriores presidencias de AENA y con la esperanza de darle continuidad con el nuevo equipo.

Estos acuerdos de colaboración tienen como única finalidad garantizar que las actuaciones de AENA en las infraestructuras aeroportuarias de la isla, y especialmente en la terminal del Aeropuerto Tenerife Sur, cuenten con un amplio consenso técnico en cuanto a la identificación de las carencias y problemas existentes y la idoneidad de las soluciones propuestas.

En cumplimiento del compromiso alcanzado, el Cabildo ha contratado un equipo técnico multidisciplinar, con la cualificación necesaria para trabajar conjuntamente con el personal técnico de AENA. Los objetivos acordados de estos trabajos fueron fundamentalmente dos. Por un lado, la definición constructiva de las actuaciones previstas en el vigente DORA. Por otro, la puesta en marcha de los estudios sobre la ampliación y reforma integral de la terminal de Tenerife Sur, con vistas a disponer de un plan funcional y de un anteproyecto de nueva terminal que pudiera ser abordada en el DORA 2022-2026.

La aprobación y licitación de esta ampliación no ha contado por parte de AENA con la necesaria colaboración y supervisión del Cabildo insular, contrariamente a lo acordado en sucesivas reuniones mantenidas con el ente.”

Tras el debate que tuvo lugar y que consta íntegramente en el Diario de Sesiones del Pleno previsto en el artículo 68.3 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, el Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO INSTITUCIONAL:

1.- Rechazar la política de hechos consumados que ha utilizado AENA en relación con el proyecto de ampliación de la actual terminal del aeropuerto Tenerife Sur, solicitando la suspensión del concurso en marcha.

2.- Instar a AENA a que las decisiones sobre el futuro de los aeropuertos de la isla cuenten con el máximo consenso técnico e institucional conforme a lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Canarias, manteniendo para ello el programa de trabajo, a través de equipos técnicos, pactado con la dirección de AENA y con el concurso de las administraciones canarias.

3.- Dado que la ampliación licitada por AENA no resuelve los problemas de fondo de la actual terminal, se requiere a AENA para que de manera inmediata inicie la modificación de la actual DORA (2017-2021). Además, se debe reestructurar la inversión en el aeropuerto Tenerife Sur con el compromiso de que la solución de la nueva terminal que salga del consenso de las partes tenga continuidad por el DORA 2022-2026, dado que persisten los problemas estructurales de la actual Terminal, construida con urgencia hace más de cuarenta años, y que mantiene el principal hándicap que hoy lastra su funcionamiento al ser un edificio excesivamente estrecho para garantizar el correcto flujo de pasajeros y pasajeras de entrada y salida.

4.- Requerir a AENA para que traslade a este Cabildo los documentos que se están elaborando en estos momentos respecto a la planificación de Tenerife Sur (entre otros, revisión del plan director y plan funcional de la nueva zona terminal).

5.-Requerir a AENA para que el nuevo edificio terminal de Tenerife Sur permita una completa integración y coordinación funcional con los diversos sistemas de transporte terrestre que se desarrollen en el Sur de la Isla.

6.-Estudiar la viabilidad de incorporar a los servicios aeroportuarios de Tenerife Sur los referidos a reparación de aeronaves y de recepción de aviones corporativos.

7.-Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Canarias, al Ministerio de Fomento y al Presidente de AENA.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las quince horas y veintidós minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Domingo Jesús Hernández Hernández